MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

APRUEBA AMPLIACION 3 DE 30 DIAS DE PLAZO EN OBRA "CONSTRUCCION PLAZOLETAS (INFANTILES Y DEPORTIVAS) Y AREAS VERDES EN DIFERENTES SECTORES DEL BARRIO BANNEN 1, LOTA".

DECRETO Nº 768 /

LOTA, 29 de abril del 2016

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio Nº 2.329 de 07.12.2015, Decreto Nº 116 de 20.01.2016, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 31.12.2015, adjudicada a la Empresa Comercializadora de maderas PROCOMAD Limitada, Decreto Nº 440 de 10.03.2016 que aprueba aumento de plazo 1, Decreto Nº 648 de 14.04.2016 que aprueba aumento de plazo 2 (8 días); Decreto Nº 727 de 22.04.2016 que aprueba prórroga aumento de plazo 2 (7 días)

b) Acta de Entrega de Terreno del 01.02.2016;

c) Contrato del 31.12.2015, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 10 que faculta al Municipio modificar contrato;

d) Carta de empresa contratista de 27 de abril de 2016, que solicita aumento de plazo de 30 días corridos.

e) Informe Técnico I.T.O. Nº 14 del 28.04.2016, que sugiere aumento de plazo en 30 días y,

f) Ley Nº 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y ll) del texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Aumento de plazo 3 señalado en los vistos letra e) de este decreto, celebrado con la empresa Comercializadora de maderas PROCOMAD Limitada, por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 30 días a contar del 01 de mayo del 2016, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 30 de mayo del 2016.

3º SEÑALESE que la boleta que garantiza el "Fiel cumplimiento", Nº 0242412 por $ 7.767.094, extendida por el Banco BCI, se encuentra vigente al 15.09.2016, cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular Nº 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: SERVIU REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, MINVU REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY Nº 20.285. ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

MBS/MZP/RMA/rma.-